



SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Secretaría General Legislativa

"Año de la superación del Analfabetismo"

02108-2014-SLO-SE

Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del proyecto de ley mediante el cual se regula la venta, uso y la publicidad de estimulantes sexuales en jóvenes.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 30 de octubre de 2014, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, cuyo proponente es el senador Rubén Darío Cruz Ubiera, por la provincia Hato Mayor.

Objetivo de esta iniciativa:

Esta iniciativa tiene por objeto regular la venta, uso y publicidad de estimulantes sexuales en jóvenes.

Estructura de esta iniciativa:

- ✓ Doce considerandos.
- ✓ Dos vistas.
- ✓ Diez artículos.

Resoluciones y Leyes relacionadas con la iniciativa:

Constitución de la República.

Ley No. 42-01, del 8 de marzo de 2001, Ley General de Salud.

Comisión recomendada para el estudio de la iniciativa:

La comisión Permanente de Salud Pública, es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Observaciones:

- ✓ El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, queda facultado para la ejecución de la presente Ley.
- ✓ Las partidas presupuestarias para la ejecución del presente proyecto, serán asignadas en el presupuesto de cada año del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Consideraciones:

Somos de opinión, que uno de los peores males es la publicidad irresponsable con que se promueven estos productos día a día en los principales medios de comunicación, porque los medicamentos de prescripción no deben mercadearse de esta manera.

En su propuesta, el senador Rubén Darío Cruz Ubiera, toma en consideración que el uso de los medicamentos para tratar la disfunción eréctil ha tenido una tendencia al abuso y que cada vez más jóvenes lo usan haciendo de esto un estilo de vida, refiriéndose a los daños y a la salud, cita que estudios demuestran que en un modelo de más de 350 jóvenes, el 40% de ellos usó estimulantes por curiosidad.

Este proyecto fue presentado mediante la iniciativa marcado con el No.01667 y perimida en la Primera Legislatura Ordinaria, el 26 de julio de 2014, sin sanción legislativa.

Otras anotaciones:

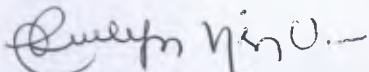
Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Luego de leído y aprobado este informe, la referida iniciativa será colocada para la próxima Sesión, con la finalidad de ser aprobada en Primera Lectura.

Es importante resaltar que si el informe es leído con modificaciones este proyecto será aprobado en Primera Lectura con Modificaciones.

Atentamente,



Lic. Evelyn Nin Vega.
Analista Legislativa.

